346/1

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Querella contra Pedro de Aranda, de forma, por los tratamientos que hizo a su padre.

Dn. Luzman Fernandez de la Vella Calle y forma que mas por proceda de Dro. Parezco ante Vmd. y me querello criminalmente de Pedro de Aranda Vecino tambien de ella y de los demas que aresultaren culpados y reprimido y conquerado = El año pasado por la mañana de este que quentan veinte seis de Febrero en el huerto de Francisco Cruz Juan Lamon mi Criado atenia quenta con el fruto de aceituna de un olivar que tengo a medias de Mario Lopez Romero mi suegro en el termino de Lerolinde Con otro de Juan Ruiz Bolinete y para que asi mismo fuese Cosiendo los Sacos que tenia y allo el dicho mi Criado que los estaban Cosiendo a tres hijos de dicho Pedro de Aranda porque los Reprendio Juan Tenco de dicho olivar y abaxo Estando en dicho empleo el referido Juan Lamon quieto y sosegado bino contra el Armado de un garrote fuerte el dicho Pedro de Aranda y le dio muchos palos y puntapies en diferentes partes de su Cuerpo y especialmente en las espaldas con una Vozilla que le dese mas de tres tantas y con tundidas y de mas le arrastro de los pies con una soga y le colgo de una oliva y le continuo su malo tratamiento con otros muchos golpes que le dio de que le aquiso y se halla con peligro de perder la vida que con efecto se la ubiera quitado en dicho tiempo los tratamientos ano acudido por la proximidad de su Ermano para su remedio y se bue en la solicitud del Campo Fran.co Lopez y el dicho Fernando de la Vella que a cudio y remedio dicho exceso = y estando sin mas causa que la de ber lanzado de dicho olivar el referido Juan Lamon a los tres hijos del contrario de que no solo resulta complicado en el dicho exceso demas los tratamientos sino tambien en la percepcion sucesiba y mas de dicho fruto fecha por dichos sus hijos y por lo uno y por lo otro de suma sumariamente calificado y condenado al pago de los daños y menos cabos de fruto = a Vmd. pido y suplico sirua de admitir esta querella y de su tenor Informacion sumaria que ofrezco y con la que baste mandar

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS

que Roque sabe y que de dezir es que el
dia Martes de la semana Pasada fue que
quiere a Cordar, Estando Augustigo Cuom
pania del dho Fran, Lopez, quiere sutro Cas
bando Unas oluias de Colmar que dhos eutro Estas
ba Arando Junto del Camino de Nra Se
nora de Rasquebes, Oio Aora de mas mayor
Como Pedro de Aranda se pego de Gunta pie
y pa los con Una bara, a Juan pubon criado
de Bartolome guzman que estaua Coxiendo
do los suelos de la aceituna de Uno suar
que a linda Con el dho sutro y dho Camino
que es propio de la Suegra de dho Bar me pur
man y Cattenido y Viene a me dras el la se
ñido; y dels que de hauerle dado de gunta pie
y pa los Coxio de lo que el dho pedro de Aran
da y lo llena a Nasturando a otra Una oliua
y Juan Orden dio que llenaua Una soga en la Cama
na, pero no dio sito colgar ono, Asi que dhos
Fran, Lopez sutro boluio con la begana a lua
ledijo Augustigo no be Vue Como Pedro de
Aranda se a dado Mucha ora, y entonc
ces Partio aixalla, y el dho Pedro de Aranda
se ya con que no llego, y poco Vatto, dho Ga
bon fue y le dijo a dho sutro que mira se co
mo lo aua Puesto dho Pedro de Aranda, y la pare

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Al Bartholome guzman, Vecino de Estaud en su Portom-
Doy fee — Luis Ber.do de Arriaga

diligencia Declarad. de su pabon.

En la Villa de Bolaños en veinte y ocho dias del
mes de febrero de mill setezientos y ocho años. Su
Md. el Bernardino Sanchez Alcalde Ordinario
de esta villa Asistido de mi el presente escriuano: fue a
casa de Bartholome guyman Vez.o de esta Ciud.d, le
tando en ellas se bio en el rincon del lado derecho
de vna cozina baxa. como se entra por la puerta
de ella, vn Manzebo que estaua sentado en el suelo
que dixo llamarse Juan pabon, y serna tural de Ciud.d
de Da Md. hij.o de Juan pabon, y de Ana Surba
dos. que no sea cozido de la pellido de Ramadre por
dos. que no sea cozido de la pellido de Ramadre por
hauer quedado muy niño quando los dichos sus Pa
dres murieron, de la qual dicho Juan Pabon su Md.d
dicho señor Alcalde vezino Juramento y ho y do
Al dios y a vna Cruz segun se requiere y se le
tho de dezir verdad y para le tomar su declaracion
se le preguntto Al tenor de la querella presentada
por dho Bartholome guyman que basta por cauezal
y auiendola oydo y entendido = dixo que lo que pasa
es que el dia Nueue de ayer que se contaron veinte y

ser del Corriente mes de febrero el dicho Bar-
tholome guzman (aquien el que declara estaba ser-
biendo) le mando que fue a tener cuenta con
el fruto de azeituna de un moliuar que tiene
a ma dia de maria Lopez Romero su muger
en el v milla dezo de nuestra señora de la nuebe
sin de Conotio de Juan Ruiz de xpistoual, sitiado
Calliente vez.º de estas tierras, y que fuese cogiendo
la azeituna que estaua en el suelo que se auia cay-
do de las oliuas (porque todauia no se auia ydo a co-
ger dho oliuar por el dho suamo) y auiendo llega-
do el que declara a dho oliuar, allo entrado el, a dos
muchachos, y a una muchacha todos tres hijos de
Pedro de aranda vez.º de esta dha tierra, (que el ma.º
de los muchachos le parece tendra doze años) y es-
tauan todos tres cogiendo los suelos de la azey-
tunas caydas, y llego el que declara a el ma.º y le
le pregunto que si era pepe un hijo de Juan Muñoz,
y que auia ydo a dho oliuar a ebuscar, y el que decla-
ra le respondio que el tambien iba a ebuscar
y se desmontto de un pollino en que iba y anduo
tras de el tirandole piedras hasta que lo hechoe
o liuar, y los otros dos de que bieron aquello a un ca-
rrera correr y se fueron y luego que el que decla-
ra alcanzo al que iba siguiendo de los muchachos
que se le fo la ex en el suelo (porque le dio con una piedra
en la pierna) le dio una pocas de patadas y luego lo
dexo diziendole que no boluiese mas al oliuar, y con
esto se uino el dho muchacho a estas tierras y el que declara
a dho oliuar a coger azeituna = y despues como una

Dra la ber pasado = Lo que dexa dho, fue a dho oli
bar el dho Pedro de Aranda Padre de los dhos muc
chos con una barra de Olma y llego al que declara por
de atras y le dio muchos palos en las espaldas, tal
gunas manotadas en la cauesa, diziendole que
como le auia pegado a su hijo sin dexar que le dexa
y continuo en darle a los y manotadas hasta que
se cansso, y despues le cogio de los y le lleuo arras
trando asta una olma donde se sigue declara
y en aquella ay un cortal en que se chauaua la
arrey tuna = y cogio una tomiza que tenia
para el cortal y le atto los pies al que declara
y le colgo de la olma la cauesa arriba y abaxo, y le
dio de azotadas en diferentes partes de su cuerpo
y luego le desolgo y le dio otros pocos de palos con
la barra, y de los golpes que le dio le lastimo tres
tratto mucho el lado drecho de las espalda y las
rodilla de la pierna izquierda de forma que tuuo
a casa de su amo con mucho trauaxo, y le conto
lo que le auia pasado, y lo miro, y curo, y le sayo una
sangria del brazo drecho, le sutta de forma que no pue
de andar ni hazer cosa de trauajo = y lo que mas paso
despues de hauerle dado el dho Pedro de Aranda los pa
los, manotadas, y patadas que de ha dho, fue que en
el tiempo que el dho Pedro de Aranda se fue le dijo
que declara que si el no imbiara a sus hijos a buscar
a rey tuna no le hubiera pegado el que declara, y que
le auian de apreziar el oluear, y assi que los ojos bolui
a partir tras del que declara y como pudo aunque

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Con mucho trauajo auanca a correr y se cayo y luego boluio corrio el pollino, la capa, y el costal y ydiendose por el camino llego a vno luan de Ortaua fran.co Lopez prietto Aranda. Dun sobrino suyo onec, y le conto el lance de clara lo que le auia pasado con el dho Pedro Haranda y le dijo que le dijese a su amo que en biase vn hombre que guardase el olmar porque el no podia, y el dho sobrino dijo que bien auia visto el como le auia pegado el dho Pedro Haranda, y con esto se bino y se lo dixo a su amo y lo curo como de su dho, y respetado lo que ad declarado es la verdad so cargo del juramento, que tiene fho y no firmo porque dixo no saber y que es de edad de diez y seis años poco mas o menos firmo su Md.

Bernardino Sanchez

Antte mi,

Juan Bert.o de Arriaga

Fr.co Fran.co Lopez prietto

En la Villa de Molanos, en quatro de trece dias del mes de marzo de mil setecientos y nueue años de presentacion de Barme. Guzman Alcl. de esta Villa su Md. dho S.r Alcalde de Vecino Juan de Fran.co Lopez prietto Vec.o de esta Villa y Jurisdi-

Sello quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

Lo hecho a Dios, y la Vna Cruz segun se pide
quiere el prezio de su Derecho, y preguntado
el Maestro de la querella que va por cabeza
de lo que lo que sabe y puede dezir es que
ha venido y ser de el que trera proximo quere
fiere la querella y se trae luego luego ante el
Corregidor luan de Ocampo pro pro que tiene un de de
camino de esta Ciudad de las minas que a ese fren
te a el lugar que dicha querella menzionada y
a esta ora se halla mayor de edad mas o menos de 21 a
Pedro de Aranda que y la querella mano con dos cas
gadas de ajes y una que llevaua la Casa de Pa
Juan de Coca y veatto las mulas y Ordenó que
las a un lado luego el mas pequeño de los que tra
las a un lado luego el mas pequeño de los que tra
jo del segundo una bremonia y luego se fue el Cual
Zando por vno lugar de Juan Ruiz de Dopri
to bal, y de que bolvió con la serana a la ciudad de
dicho a los lugares Jerme. de Almansa luego buenos
que le tiene en Jacara Jer Mas Carcon Ramos
tan Ureñ en su compañia en dos cuar, tiomi
re vsue que Pedro de Aranda ceabado Almu
che vsue que Pedro de Aranda ceabado Almu
chacho de Barme, Guzman y Fenuonzes para o
las mulas para ir a solorrerlo, y el dicho Pedro de
Aranda se fue, y la procedaco Oina Almonacha

dho Que se llama Juan ga bor y de dos
Testigos, dro mire Mte como me a pregunto Pe
dro Caranda Julparejer y Ramal trattado en
una Nodilla, y se vino a estamilla con las ca
Calgaduras Tan costal Enque dra y al mes
ca dea y ystura, y el dho Jerme de Stmanra le
dijo Al Testigo como Maria Ortiz dax les
de pun Tabies y Con Una Vara al dho Juan ga
bor, el dho Pedro de Caranda, y esto es la que sa
ve y la verdad so cargo de su Juramento, y lo
firme y de so que es de edad de treinta y o
cho años poco mas o menos, firmo su Mrd
Bernardino
Sanchez

Francisco
perpisico

Antte mi

Juan Bere de Arriaga

Testo Jerme de Stmanra

En la Villa de Solano en el dho dia mes
y año para dha Informacion y de dha
Presentacion su Mrd dro Fiscal de Veruña
Juramento de Jerme de Stmanra menor de
treinta de Juan de Lopez prietto, de el que se le
tomo Juramento, y lo hizo a dios y la Madre
como se requiere y prometio de ser verdad
y Preguntado al menor de dha questa lo fue

Se prenda la persona del dho Pedro de Miranda en la carcel pu
blica con prisiones dobles y que se le requisten formalmente
sus bienes y pongan en seguro deposito lo sutriengo se le pongan
con las mas graves penas que de Dro le corresponden por sus de
litos con la de restitucion y pago de los menos cabo de mas da
tos que pide por ynocencia como mas a lugar y pro te
to su justificacion y la guarde mas en forma entriengo por
tuno y sobre todo pido justicia costas y juro =

Otrosi pido se pase por vmd a reconocer y tomar sude clarazion el con
tenido del requerimiento al dho Juan Lamon que se halla en mis cuartas re
cosido por los dhos golpes que recibio y siendo necesario a subsiguiente
diligencias y curacion se le de por nombramiento de oficio de la real
justicia que vmd. exerce la persona de Vitugra y en ello hago las mas
pertinentes y necesarias y necesarias para que ynquie

Bernardo Fernandez

Fran.co Fhz de Villegas
(S. R.s y m.s)

Auto

Por presentada y se admite quanto a lugar en dos tomese la
declaracion a Juan Lamon el menor de esta querella y exami
nense los testigos que por esta parte fueren presentados y en
vista se provea lo que sea de justicia, asi lo mando el S.r
Bernardino Sanchez Alcalde hordinario de estas de los
Caños en Veinticuatro dias del mes de febrero de mill sete
cientos y nueve años y lo firmo =

Bernardino Sanchez

Antonio Luis Ber.do de Arriaga

Nota

En la dha ciud. en el dho dia mes y año no se hizo el auto de

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Ser llena Mal tratada Vna cod liat
conesto se Vino a estrad. dho Juan Pavon
con las Cabalgaduras Juncorcal Enquetrey
Almaboca, Azeytuna Pettoes lo que ame
Vio que lo Cerdab escarge de Juramento
Nosimo porque dso no saue Jquey de Redes
de treze años que bas a Cattorge, Firmo su
merd —

Bernardino
Sanchez

Antte mi,

Luis Ber.to de Arriaga

Auto de prisi.on

En Lauid. de Volanos Enquatro dias del mes de Marzo de mil setecientos
y Nueue años; el S.r Ber.to Sanchez Alcalde Ordin.o de estaud. por su Mag.d
Auiendo Visto Estos autos y Culpas que de ellos resulta Contra Pedro de
Aranda Mez.o de estaud. = Mando que el suso dho se ponga preso en la car
cel de estaud. Atargo de su alguazil ma.r Se haga Embargo de sus bie
nes y Pongan en deposito seguro Ilo simo =

Bernardino
Sanchez

Antte mi

Luis Ber.to de Arriaga